



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 25 de enero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 02-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Arístides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar el siguiente tema: **APROBAR LA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-MPMC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO (UNSM-T)**

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *“Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; concordante con el artículo I, que precisa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”* y II del Título Preliminar, que precisa: *“Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con fecha 22 de enero de 2018 mediante Oficio N° 001-2018-UNSM/FIAI-JJ-D/NLU, el Decano Dr. Abner Félix Obregón Lujerio de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial - UNSM-Tarapoto, remite la adenda de Ampliación al Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, por cuanto, tiene por objeto modificar la cláusula octava del convenio, respecto al plazo de vigencia al 31 de diciembre de 2017; adenda que será sometida a sesión del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Y después de las liberaciones de los señores regidores y puesto a votación el Concejo Provincial por mayoría aprobó el siguiente:





**Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres**
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR LA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-MPMC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO (UNSM-T).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres la suscripción de la Adenda al Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo informar la implementación de dicha Adenda aprobada, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el modo y forma de Ley, asimismo, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

Jose Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

